



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N°044 -2023-MPA/CM

Ayabaca, 27 de abril del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 27 de abril de 2023, sobre autorizar a la regidora Rocío Jiménez Calle a participar y asistir al Evento X Congreso Mundial Municipalista - Manejo de Residuos Sólidos y Desastre Naturales- PUCALLPA PERÚ Del 17 de mayo y terminará a las 14:00 del 19 de mayo del 2023



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su:

Artículo 9 las Atribuciones del Concejo Municipal

(...)

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

(...)

Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde

(...)

23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

(...)

Artículo 39.- Normas Municipales

Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N°044 -2023-MPA/CM

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, publicada con fecha 06 de marzo de 2022 establece en su artículo 41° lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con fecha 27 de abril de 2023, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°05, se puso en conocimiento de los señores Regidores, la propuesta de autorizar a la Regidora Rocío Jiménez Calle a participar y asistir al Evento X Congreso Mundial Municipalista- Manejo de Residuos Sólidos y Desastre Naturales- PUCALLPA PERÚ, a realizarse en el salón de eventos del Hotel ***** Costa del Sol Whyndam de Pucallpa, ubicado en la Av. San Martín N° 200, Pucallpa y tendrá como inicio a las 10:00 Hrs. del 17 de mayo y terminará a las 14:00 del 19 de mayo del 2023; con la finalidad de ser evaluado, y de ser el caso aprobado por los señores del concejo municipal.

Que, conforme a lo expuesto y tal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 05 de Concejo Municipal de fecha 27 de abril de 2023, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Ayabaca, en conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Regidora Rocío Jiménez Calle, su participación y asistencia al Evento X Congreso Mundial Municipalista- Manejo de Residuos Sólidos y Desastre Naturales- PUCALLPA PERÚ, a realizarse en el salón de eventos del Hotel ***** Costa del Sol Whyndam de Pucallpa, ubicado en la Av. San Martín N° 200, Pucallpa y tendrá como inicio a las 10:00 Hrs. del 17 de mayo y terminará a las 14:00 del 19 de mayo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de las disposiciones del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y Órgano de Control Interno – OCI, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN VALENZUELA RIVERA
ALCALDE